



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 05 MAR. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2013-SERNANP-JPNCAZ/FLOO del 14 de febrero de 2013 de la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul y de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se solicita renovar el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2001-AG del 22 de mayo de 2001 se establece el Parque Nacional Cordillera Azul, ubicado en las provincias de Bellavista, Picota y San Martín del departamento de San Martín, la provincia de Ucayali en el departamento de Loreto, la provincia del Padre Abad, en el departamento de Ucayali, y la provincia de Leoncio Prado en el departamento de Huánuco;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP del 30 de noviembre de 2006, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 023-2004-INRENA-IANP se reconoce el Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul, su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 054-2007-INRENA-IANP se reconoce la conformación de la Nueva Comisión Ejecutiva y Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul, por el periodo 2007-2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2010-SERNANP-DGANP, se reconoce la conformación de la Nueva Comisión Ejecutiva y Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul, por el periodo 2010-2012;



Que, mediante Oficio N° 032-2013-SERNANP-PNCAZ del 22 de febrero de 2013, la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul solicita a la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la renovación del reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la precitada Área Natural Protegida, designada mediante Resolución Directoral N° 031-2010-SERNANP-DGANP, remitiendo para tal efecto los documentos correspondientes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *“La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión”*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *“la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva”*;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional y la Renovación de sus Comisiones Ejecutivas, aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala *“ ... Si el Intendente no ha emitido una Resolución de Renovación hasta el día siguiente de vigencia del reconocimiento anterior, el mismo se realiza automáticamente por un período igual”*;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva renovar el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul, designada mediante Resolución Directoral N° 031-2010-SERNANP-DGANP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La renovación del reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.





Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cesilia Cabello Mejía
Cesilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 05 MAR. 2013

OFICIO N° 89-2013-SERNANP-OAJ

Señora Ingeniera
Cecilia Emilia Cabello Mejía
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP
Presente.-



Asunto : Proyecto de Resolución Directoral

Referencia : Memorandum N° 476-2013-SERNANP-DGANP

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en virtud del documento de la referencia, remitirle adjunto el proyecto de Resolución Directoral que resuelve renovar el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul, designada mediante Resolución Directoral N° 031-2010-SERNANP-DGANP.

En ese sentido, se remite adjunto el proyecto de Resolución Directoral antes referido, visado por esta Oficina en señal de conformidad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Miriam Cerdán Quilliano
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
SERNANP

MCQ/AGB